

## REGLAMENTO BICIPARKING

Para hacer uso del parqueadero de bicicletas, el usuario deberá aplicar las siguientes instrucciones:

- (a) Accionar el timbre ubicado al interior del parqueadero.
  - (b) Esperar unos minutos para ser atendido por el vigilante que le suministrará una guaya con su respectiva llave, a cambio de un documento de identificación personal, datos personales y características de la bicicleta.
  - (c) Asegurar la bicicleta con la guaya y conservar la llave mientras permanece en EL TESORO.
  - (d) Parquear la bicicleta en una de las celdas, dentro de los límites del espacio correspondiente.
  - (e) Abstenerse de realizar en el parqueadero actividades de reparación o aseo de la bicicleta
  - (f) Para retirar la bicicleta el usuario deberá accionar el timbre, esperar al vigilante, entregarle la guaya con su respectiva llave y recibir el documento de identificación personal.
1. Si el usuario extravía la llave, deberá pagar \$50.000 (Cincuenta mil pesos) por concepto de reposición de la guaya. EL TESORO podrá retener la bicicleta hasta que se verifique el pago. Habrá lugar a este mismo pago cuando el usuario pierda o dañe la guaya o cualquier otro elemento de seguridad suministrado por EL TESORO.
  2. EL TESORO podrá reacomodar o reubicar la bicicleta dentro del parqueadero cuando esté impidiendo el acceso o la movilización de otros usuarios o cuando sea necesario para atender emergencias u otro tipo de circunstancias fortuitas.
  3. El servicio de parqueadero de bicicletas es gratuito, razón por la cual EL TESORO solo responderá por los daños causados cuando medie dolo o culpa grave.
  4. El Parque Comercial El Tesoro no será responsable cuando el daño, la pérdida, deterioro o hurto provenga de fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero, el uso indebido del servicio por parte del usuario, o no haber atendido las instrucciones de uso aquí señaladas.
  5. EL TESORO solo presta gratuitamente el servicio de parqueadero de bicicletas durante sus horarios de operación comercial. Por lo tanto, si el usuario no retira la bicicleta antes del cierre de la copropiedad, deberá pagar por el uso extemporáneo del parqueadero de bicicletas, a razón de \$20.000 (veinte mil pesos) por cada noche. EL TESORO podrá retener la bicicleta hasta que verifique el pago.
  6. El término de la garantía del servicio de parqueadero de bicicletas será de un (1) día calendario, contado a partir del retiro de la bicicleta del parqueadero.